



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 6 de Octubre, 2004

Número 116

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	4
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Edicto</i>	9
<i>INEM. Servicio Público de Empleo Estatal: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	10
<i>Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncio</i>	12

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, anuncios de la Gerencia y de la Zona 7.ª de La Roda</i>	13
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcaraz, Almansa, Alpera, Barrax, Casas de Ves, Caudete, Cenizate, Chinchilla, Férez, Hellín, Nerpio, Ontur, Ossa de Montiel, Pozo Lorente, La Roda, Villalgordo del Júcar, Villamalea y Villarrobledo</i>	17

### Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 2 de Albacete</i>	31
<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 2 de Albacete</i>	32

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía

administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente: 602/04/000777/2.

Interesado/domicilio: Mara Fernández Fernández, Agritania, 91-6ªA (Madrid).

Fecha resolución: 09/08/2004

Precepto Infringido (Artículo Disposición normativa): 25.1 Ley Org. 1/92 de 21 de febrero.

Resolución: 301,11 euros incautación droga.

Expediente: 602/04/001042/4.

Interesado/Domicilio: Joaquín García Ruiz/Arquitecto Vandelvira, 44-1 (Albacete).

Fecha Resolución: 26/08/2004.

Precepto infringido (artículo disposición normativa): 25.1 Ley Org. 1/92 de 21 de febrero.

Resolución: 301,11 euros incautación droga.

En Albacete a 22 de septiembre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•24.896•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones de Denegación de permiso de residencia temporal y trabajo tipo B (inicial) recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa se podrá interponer Recurso de Reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional Sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Fecha Resolución</i>	<i>Motivo Denegación (Artículo)</i>
020020040002473	Valentín Campos Cuenca	22/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030000223	Jairo Ronald Arcos Sandoval	14/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030000750	Nery Leonidas Zamora Quintero	14/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030000985	Nicolae Toma	14/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030001195	Consuelo Tecles Martínez	14/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030001195	Graciela González Torres	14/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030002820	Lizbeth Osorio Huguin	14/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030002820	Fernando Ruiz Fuentes	14/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030002900	Phillip Neal	14/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030002900	Webmakers S.l.	14/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030005263	Dorina Raluca Cornea	15/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030005263	María del Carmen Torres Martínez	15/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030005361	Stan Vaicar	19/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030005361	Tecean S.L.	19/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030006233	Nestor Pablo Jordan	15/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030006233	Jose Manuel Risueño Fuentes	15/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030006549	Tella Janeth O Huguin	14/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030006549	Isidoro Gonzalez Travieso	14/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030007311	Luz Yocimi Galvis Franco	15/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030007311	Jose Navarro Redondo	15/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030007355	Sonia del Pilar Carvajal Salto	15/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030007355	Sara González González	15/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030007510	Rakly Kometiani	15/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030007510	Coop. de Integración Sociolaboral	15/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030007686	María Georgina Hincapié Salazar	15/07/2004	artículo 74.1 R.d. 864/2001

<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Fecha Resolución</i>	<i>Motivo Denegación (Artículo)</i>
020020030007686	José Manuel Risueño Fuentes	15/07/2004	Artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030008294	Alonso Villodre Vinuesa	16/07/2004	Artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030008944	El Robledal de Alcaraz, S.L.	16/07/2004	Artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030009002	Iomara Yaneth Hernández Moreno	16/07/2004	Artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030009297	Ximena Cardona Medina	22/07/2004	Artículo 74.1 R.d. 864/2001
020020030009297	Laura Mercedes Pérez Valero	22/07/2004	Artículo 74.1 R.d. 864/2001
Albacete, 22 de septiembre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.			•24.897•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los

artículo 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

*Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa) resolución.*

602/04/001244/5; Jonathan Carbonell Díaz; Capitán Antonio Mena, 12-32-4 Elche; 23/07/2004; 25.1 Ley Org. 1/92 de 21 de febrero; 301,11 euros e incautación droga.

Albacete a 23 de septiembre de 2004.—el Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •24.992•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos

o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.*

602/04/002041/7; Ezequiel Magaña López; Alfredo Torres, 77 Elche; 16/08/2004; artículo 23.n Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete a 24 de septiembre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•25.083•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada

ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

*Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución;*

precepto infringido (artículo disposición normativa) resolución 602/04/001247/0; Rafael Iniesta Navarro/Benjamín Palencia, 5-3º Izda. Hellín; 30/07/2004; 25.1

Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,11 euros incautación droga.

Albacete a 24 de septiembre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •25.084•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 3, con domicilio en la C/ Cristóbal Lozano número 12 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4/6/99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24/10/95).

Créditos incobrables aprobados en fecha 26/11/03.

Nombre	N.A.F/C.C.C	Reg.	Periodo	Importe	CI
Deterflor, S.L.	020102850165	0111	02/02-07/02	5.426,61 €	IB
Euroencofrados 2000, S.L.	020102646869	0111	03/98-2/01	556.870,99 €	IB
Alaoui Belgacem	021010001552	0611	08/01-12/01	389,50 €	IB
Fernández Bermúdez, Manuel	021003068779	0611	05/99-07/99	234,15 €	IB
Padilla Sánchez, Ginés Sagrario	020024482552	0611	11/99-11/99	78,52 €	IB
Espinosa Díaz Toledo, Gloria María	281098688927	2300	04/01-06/01	87,30 €	IB
Castillo López, Teresa	010021827302	0501	11/95-12/95	196,34 €	IB

Albacete, a 21 septiembre 2004.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau. •24.893•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 3, con domicilio en la calle Cristóbal Lozano, número 12, de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

Créditos incobrables aprobados en fecha 12/12/03

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
GOMEZ VERA RAMON	020102013339	0111	02/00 01/03	3.056,22	IB
GONZALEZ ANDUJAR, LUIS	020002779409	0111	07/96 05/97	4.233,84	IB
REPARA. Y MONTAJES RASY, S.L.	020101903912	0111	01/02 03/03	49.297,55	IB
ARROYO GARCIA, HERMINIO	020026364049	0521	01/01 11/01	2.630,30	IB
CARRION SORIANO, FERNANDO	020032790705	0521	11/01 01/03	4.152,14	IB
PARADA GARCIA, NIEVES	020028244334	0521	02/98 05/99	3.671,06	IB

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
SOLA SIMON LUISA	020019644878	0521	03/95 01/03	12.282,05	IB
FALL DAME	460174706195	0611	06/98 12/01	3.027,15	IB
PARADA GARCIA NIEVES	020101997777	0613	11/98 11/98	217,90	IB
SEGURA NARRO VICENTE	070081654142	2300	03/96 05/97	2.592,92	IB
<i>Créditos incobrables aprobados en fecha 17/12/03</i>					
EXPO YECLA, S.L.	020102368401	0111	02/02 12/02	7.712,59	IB
FERRALLACERO SANTOS, S.L.	020102674252	0111	06/01 04/02	81.717,89	IB
FUTUR NUEVA TELEFONIA MOVIL, S.L.U.	050102731543	0111	08/01 05/02	3.064,26	IB
JAVE IMPORT, S.L.	020102579979	0111	02/02 01/03	17.811,56	IB
TABIQUES CERAMICOS 2000, S.L.	020102199659	0111	09/02 01/03	44.497,60	IB
ANDRES GARCIA, HILARIO	020018047816	0521	07/01 01/03	19.609,04	IB
ARGANDOÑA GREGORIO, CONSUELO A.	020028142886	0521	09/86 02/03	26.843,92	IB
CODES GOZALO, ANGEL LUIS	021002958948	0521	04/97 12/99	5.041,89	IB
MARTINEZ SERRANO, M <sup>a</sup> RUS	020033889734	0521	01/94 10/02	23.225,97	IB
RODRIGUEZ GARCIA, MIRIAM	021004698581	0521	07/02 04/03	8.609,12	IB
SORIANO MARTINEZ, CARMEN	161000007488	0521	01/99 01/03	10.184,61	IB
VENTAS SANCHEZ ROJAS, M <sup>a</sup> PILAR	021001331368	0521	02/94 02/03	24.210,72	IB

Albacete a 21 septiembre 2004.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.  
•25.089•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

### NOTIFICACIONES

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

Dirección: Avda. España, 27.

Localidad: 02002 Albacete.

Teléfono: 967 598 787.

Fax: 967 598 789.

Número expediente: 08 15 94 00315525.

Nombre/razón social: Parreño Martínez, Marta.

Número documento: 02 01 603 04 002546636.

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Parreño Martínez, Marta por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha 7 de 9 de 2004 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de diciembre de 2004 a las 10:30 horas, en Avenida de España, 27, 2º Dcha., Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 29).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunte.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los

condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 30-11-04. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Interesados pueden consultar en internet, <http://www.seg-social.es>.

Albacete a 27 de septiembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

*Relación adjunta de bienes que se subastan*

Deudor: Parreño Martínez, Marta.

Finca numero: 01.

*Datos finca urbana*

Descripción finca: Vivienda unifamiliar 653, 60 m2 construidos pleno dominio

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Pozo. N° vía: 36. Cod. Post: 02270. Cod. Muni: 02079.

*Datos registro*

N° reg: 01. N° tomo: 0837. N° libro: 0077. N° folio: 0023. N° finca: 10080.

Importe de tasación: 291.840,46 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Rural de Villamalea, carga: Hipoteca, importe: 110.278,87 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 181.561,59 euros.

*Descripción ampliada*

Urbana en Villamalea, Albacete, calle del Pozo número 36.

Vivienda unifamiliar compuesta de sótano, planta baja, planta 1ª y planta 2ª. Superficie del terreno: 175,89 metros cuadrados.

Superficie construída: 653,62 metros cuadrados.

Superficie útil: 411,47 metros cuadrados.

Referencia catastral: 0582214XJ2508S0001DD.

Inscrita en el registro de la propiedad de Casas Ibáñez.

Derechos de la deudora: Pleno dominio. Vivienda adquirida por donación.

Cargas:

Hipoteca de la Caja Rural de Villamalea Soc. Coop. de Crédito, para garantizar la cantidad de 120.202,42 euros de principal; constituida el 7-6-00 por plazo que finaliza el 30-11-2021. Al día 20-08 04 la cantidad pendiente de pago es de 110.27887 euros.

Albacete a 27 de septiembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•25.051•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

Número expediente: 02 01 01 00049623.

Nombre/razón social: Tébar Armero, Juan.

Número documento. 02 01 603 04 002524206.

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA 603)*  
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Juan Tébar Armero, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia.*—Una vez autorizada, con fecha 6 de 9 de 2004 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de noviembre de 1004 a las 13 horas en

la Avenida de España, 27, 2º Dcha., Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.*, del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro: La escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 23-11-04. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depo-

sitado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Albacete a 22 de septiembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Advertencias: Interesados pueden consultar en internet, <http://www.seg-social.es>.

*Relación adjunta de bienes que se subastan*

Deudor: Tébar Armero, Juan.

Finca número: 01.

*Datos finca urbana*

Descripción finca: 1/5 parte indivisa local calle Zamora, 12, destino aparcamiento.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Zamora.

*Datos Registro*

Nº Reg: 03. Nº tomo: 1797. Nº libro: 0150. Nº folio: 0222. Nº finca: 010474.

Importe de tasación: 11,468,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.468,00 euros.

*Descripción ampliada*

Urbana. 1/5 parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial del local comercial sito en Albacete, calle Zamora, 12. Superficie construida 100,75 m<sup>2</sup> y útil 68,83 m<sup>2</sup>; destinado a aparcamiento de vehículos. Sección 1.

Existe un acuerdo pactado por los copropietarios sobre la exclusión de la acción de división y del derecho de retracto.

Albacete a 22 de septiembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •25.050•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante

el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, teléfono: 967-598785, fax: 967-598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el

*Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Relación que se cita:

Nº Identif.: 02103247259.

Nombre/ Razón Social: Rossiter Society 2002, S.L.

Domicilio: Huerta, s/n.

C.P. / Localidad: 02200 / Casas Ibáñez.

Expte.: 02010466781.

Procedimiento: Embargo vehículo.

Vehículo	Matrícula	Marca	Modelo
1	BI 9571 CB	Ford	Transit 2.5 D
2	CU 4372 J	BMW	325 TDS

En Albacete a 20 de septiembre de 2004.– El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•24.786•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano 12, 02002 Albacete, teléfono: 967 590 496, fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 21 de septiembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

#### Relación que se cita

Nº Identificador	Nombre/Razón social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
460174796731	NIANG CHEIK	SANTIAGO RUSIÑOL, 2-4º	ALBACETE	02030200115393	TVA 351 (EMB. SALARIO)
280138692917	DIEGO RODRIGUEZ CANO	M. ANGEL BLANCO, 16	ALBACETE	02030300188980	TVA 344
(NOTIF. DEUDA. VALORACION RENAULT EXPRESS AB0366M IMPORTE DE LA VALORACION 1000 EUROS. CITROEN C-15 A-3616-AT IMPORTE DE LA VALORACION, 0 EUROS)					
280138692917	DIEGO RODRIGUEZ CANO	M. ANGEL BLANCO, 16	ALBACETE	02030300188980	TVA 333
(EMB. VEHICULOS) AB3168D, GC2176V, GC3983V, GR5026A, J8909H, M741692, Y V6983CB					
021001968033	MERCEDES PEREZ SERRAMIA	REUS, 21	ALBACETE	02030300113606	TVA 333
(EMB. VEHICULOS) C8628BJP					
020029773904	DAVID SANCHEZ BERNAL	TARRAGONA, 9	ALBACETE	02019200076028	TVA 366 I.R.P.F.
02100291486	EMILIO PALACIOS GARCIA	ANTO. CUEVAS, 14	ALBACETE	02019500124007	TVA 366 I.R.P.F.
160015346462	JOSE NAVARRO MARTINEZ	ORTUÑO, 23	ALBACETE	02030400067860	TVA 366 I.R.P.F., TVA 313 (2100)
021001931758	FCO. ALVAREZ VAZQUEZ	LA PAZ, 4	OSSA. M	02030400074429	TVA 366 I.R.P.F.
021006443874	JULIANA TORTOLA PAGAN	T.N. TOMAS, 9	ALBACETE	02030100011090	TVA 313 (0049)
02004949983	ASUNCION RAMIREZ SEGURA	TARRAGONA, 9	ALBACETE	02030400134447	TVA 218
020031289023	ANTONIO SALMERON RUESCAS	BLASCO DE GARAY, 88	ALBACETE	02030400135659	TVA 218
020034319564	M. GLORIA RUEDA GLEZ.	GERONA, 31	ALBACETE	02030400135255	TVA 218
031038316846	JULIO C. RAMIREZ ESPINOSA	AV. C. M. Y SOTOS, 44	ALBACETE	02030300165742	TVA 218
021001726240	JUAN C. SOTO NAVARRETE	AMARGURA, 4	ALBACETE	02010300170828	TVA 218
460174796731	NIANG CHEIKH	SANTIAGO RUSIÑOL, 2	ALBACETE	02030200115393	TVA 218
021004263802	F. JOSE SORIA SIMON	MANUEL DE FALLA, 21	ALBACETE	02030300127245	TVA 218
020026168534	JOSE PAGAN SANCHEZ	T.N. TOMAS, 16	ALBACETE	02030400079277	TVA 218, TVA 313 (2105), (0182), (2038)
020034665229	J. LUIS SANCHEZ ARTESEROS	GABRIEL CISCAR, 6	ALBACETE	02030400146571	TVA 218
02103327889	MIGUEL R. PEREZ ARROYO	NTRA. SRA. DE CUBAS, 4	ALBACETE	02030400142430	TVA 218
02102027079	PIZZERIA CAMPUS, S.L	YESTE, 2	ALBACETE	02030400143743	TVA 218



Nº Identificador	Nombre/Razón social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
02103286766	SIEBERT PETER	MACEDONIO JIMENEZ, 32	ALBACETE	02030400078469	TVA 218
030094009000	J. GINES ORTUÑO GARCIA	CT. POZOHONDO KM 0,150	ALBACETE	02030400147884	TVA 218
021004151543	RAQUEL SANCHEZ TERCERO	REUS, 25	ALBACETE	02030300069550	TVA 313 (2077)
020034040183	M. TERESA PEREZ MARTINEZ	A. PASUCLA QUILES, 22	ALBACETE	02030300009330	TVA 313 (2090)
020025709503	ANGEL POZO COPETE	LA RODA, 12	ALBACETE	02030400125555	TVA 313 (0182), (2105), (2038)
021005821458	LUIS RODRIGUEZ TORRES	JUAN PACHECO, 22	ALBACETE	02030100013619	TVA 313 (2105)
161000876044	PILAR SANTIAGO PEREZ	PUERTA CHINCHILLA, 20	ALBACETE	02030400080691	TVA 313 (2105), (0030)
020030375102	ARNELIO RUIZ HUERTA	CORDOBA, 12	ALBACETE	02030400127777	TVA 313 (0182), (2043)
070072769144	ANTONIO SANCHEZ MORENO	DIEGO DE ALARCON, 1	ALBACETE	02030200055072	TVA 313 (3056)
041000443582	NDAO MAMOUDOU	SANTIAGO, 21	ALBACETE	02030100003313	TVA 313 (2105)
280168449483	LUIS M. ROLDAN ZARAGOZA	DE LA HISTORIA, 74	ALBACETE	02030300215252	TVA 313 (2038)
02103286766	SIEBERT PETER	MACEDONIO JIMENEZ, 32	ALBACETE	02030400078469	TVA 313 (0182), (2090)
021007671027	ESTEFANIA SORIA SOTOCA	EBRO, 5	ALBACETE	02030400037447	TVA 313 (2105)
021003820935	JOSE BLAS RAMOS SORIANO	VALENCIA, 8	ALBACETE	02030300075008	TVA 313 (2105)
041026832333	ROHR MARTIN	RECINTO FERIAL, 1	ALBACETE	02030400063618	TVA 313 (0182)
021005599772	JUAN PEREZ ROMERO	PASAJE DEL ESCRITOR, 6	ALBACETE	02030300100468	TVA 313 (2105)
160016511876	JOSE J. NAVARRO LUJAN	POZO MAJANO, S/N	ALBACETE	02030400056746	TVA 313 (0030)
021003071106	RAUL PERETE PEREZ	JOSE ECHEGARAY, 26	ALBACETE	02030400037750	TVA 313 (2077), (0182), (2043)
020032926707	JUAN C. SANCHEZ SANCHEZ	GERONA, 32	ALBACETE	02030400135760	TVA 313 (2077), (2038), (2105)
020032612768	MANUEL SANCHEZ MORENO	CID, 2	ALBACETE	02030400132831	TVA 313 (2077), (0182), (3056)
021004151543	RAQUEL SANCHEZ TERCERO	REUS, 25	ALBACETE	02030300069550	TVA 313 (2105), (2077)
021005821458	LUIS RODRIGUEZ TORRES	JUAN PACHECO, 22	ALBACETE	02030100013619	TVA 313 (2105)
020021536075	JOSE M. PATERNA CASTILLO	JORGE MANRIQUE, 2	ALBACETE	02030300181203	TVA 313 (2042)
070072520378	ADOLFO RODRIGUEZ TORRES	DUQUE DE RIVAS, 1	ALBACETE	02030000015208	TVA 313 (2105)
021003753136	MARIA L. NAVARRO VALCARCEL	ALMANSA, 6	ALBACETE	02030300208986	TVA 313 (2105)
021000403404	Mª ALMUDENA ROMERO ARIZA	BENAVENTE, 48	ALBACETE	02030400111310	TVA 313 (3056)
020012363010	JULIAN RUIZ CARRASCOSAZ	FRAGUA, 27	ROBLEDO	02030100009272	TVA 313 (2105), (3056)
020029652551	JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ	JAEN, 28	ALBACETE	02030300200195	TVA 313 (2105)
020030940429	JULIAN OCT. OLMEDO ALMANSA	CACERES, 51	ALBACETE	02030000040365	TVA 313 (2105)
020034064031	ANA BELEN SANCHEZ GARCIA	AGUSTINA DE ARAGON, 11	ALBACETE	02030100020891	TVA 313 (3056)
280138692917	DIEGO RODRIGUEZ CANO	HOYA RAMA S/N	ALBACETE	02030300188980	TVA 313 (2105)
02102380323	ORTEGO LOPEZ, S.L.	MAHORA S/N APDO 660	ALBACETE	02030400035124	TVA 501
DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:					
FINCA: 16378, INSCRIPCION: TOMO: 2140, REGISTRO 01 AB, LIBRO: 0266, FOLIO: 0114.-URBANA: NAVE INDUSTRIAL EN POLIGONO INDUSTRIAL ROMICA DE ALBACETE.					
020032079167	FRANCISCO VITORIA GARCIA	QUIJOTE, 47	OSSA M.	02030400029767	TVA 501
DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:					
FINCA: 4770, INSCRIPCION: TOMO: 731, REGISTRO DE ALCARAZ, LIBRO : 0034, FOLIO: 0213, FINCA URBANA EN CTRA. NACIONAL, 430 DE OSSA DE MONTIEL.					
Albacete a 21 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.					•24.854•

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores que se relacionan en anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avda. de España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser hechos efectivos los importes en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente a la presente, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garanticen con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.1.b, 105 y 184 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (BOE del 24).

**Anexo que se cita***Relación de actas de liquidación e infracción*

<i>Nº acta</i>	<i>Razón social o nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe €</i>
LIQ-305/03	Menouer Talsi	La Roda	1.374,72
INF-477/03	Menouer Talsi	La Roda	3.010,00
LIQ-101/04	Espaudit Gabinete de Auditoría, S.A.	Albacete	12.519,23
LIQ-102/04	Espaudit Gabinete de Auditoría, S.A.	Albacete	23.370,82
LIQ-103/04	Espaudit Gabinete de Auditoría, S.A.	Albacete	16.681,44
INF-126/04	Espaudit Gabinete de Auditoría, S.A.	Albacete	4.000,00
LIQ-122/04	Flexiprecio Xátiva, S.L.	Almansa	2.451,52
INF-151/04	Flexiprecio Xátiva, S.L.	Almansa	1.400,00
LIQ-128/04	Estructuras y Construcciones Aliabel, S.L.	Almansa	11.545,63
INF-155/04	Estructuras y Construcciones Aliabel, S.L.	Almansa	1.240,00
LIQ-131/04	Segundo Danilo Ordóñez León (Copia trabajador)	Hellín	9,58
Albacete, 21 de septiembre de 2004.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.			•24.952•

**INEM. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Albacete****NOTIFICACIONES**

*Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*B.O.E.* número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

*Relación de resolución de percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo		Importe		Período	Motivo
				recargo	recargo	recargo	recargo		
Ayala Atuesta, Leonel	399761	0400000337	20,75	3% 5%	21,37 21,79	19/02/2004 19/02/2004	Colocación por cuenta ajena		
Bermúdez Fernández, Severiano	47057144	0400000674	253,27	3% 5%	260,87 265,93	09/02/2004 28/02/2004	Demanda en baja tras sanción		
Carcelén Rodríguez, Angel	7565867	0400000466	254,68	3% 5%	262,32 267,41	10/03/2004 30/03/2004	Colocación por cuenta ajena		
De la Rosa González, Luis Manuel	74513931	0400000135	191,76	3% 5%	197,51 201,35	13/10/2003 30/10/2003	No renovación de demanda trimestral-1		
Festa González, José	7554828	0400000451	841,69	3% 5%	866,94 883,77	17/11/2003 30/01/2004	Colocación por cuenta ajena		
García Sánchez, José Angel	44377620	0400000168	73,00	3% 5%	75,19 76,65	28/01/2004 30/01/2004	Colocación por cuenta ajena		
Geninazza Sclavi, Laura Celia	865109	0400000448	362,55	3% 5%	373,43 380,68	20/02/2004 30/03/2004	Colocación por cuenta ajena		
Martínez Acacio, Rafael	47050357	0400000046	57,40	3% 5%	59,12 60,27	24/10/2003 30/10/2003	No renovación de demanda trimestral-1		
Masip Gómez, María Isabel	7541759	0400000349	261,34	3% 5%	269,18 274,41	07/11/2003 30/11/2003	Demanda en baja tras sanción		
				10% 20%	287,47 313,61				

Albacete a 20 de septiembre de 2004.–El Director Provincial, J. Deogracias Carrión Iñiguez. •24.855•

*Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

*Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Importe		Período	Motivo
				recargo	recargo		
BALLESTER CANO, MONICA	34822591	0300000847	56,40	67,68	16/05/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA	
CORDOBA HERNANDEZ, AMELIA	5199678	0400000012	96,84	116,21	03/11/2003 30/11/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA	
CRESPO RODENAS, M DEL MAR	5159520	0400000011	157,92	189,50	07/11/2003 30/11/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA	
CUESTA CUESTA, ASCENSION	44382214	0400000150	767,04	920,45	01/09/2003 08/11/2003	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE REN-	

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	recargo	Período	Motivo
						TAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
LOPEZ ANGEL, SANTOS TEODORO	4072030	0300001207	507,93	609,52	07/08/2003 30/08/2003	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
LOPEZ PINAR, DANIEL	47050938	0300000838	523,50	628,20	01/05/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ MORENO, JULIAN	33533090	0300000957	90,24	108,29	13/06/2003 30/06/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SERRANO REQUENA, CARLOS JONATHAN	48466921	0300001060	42,30	50,76	16/07/2003 30/07/2003	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
VILLARREAL COLETO, MARIA JOSEFA	18947912	0300001266	266,88	320,26	05/09/2003 30/09/2003	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
Albacete a 20 de septiembre de 2004.–El Director Provincial, J. Deogracias Carrión Iñiguez.						•24.856•

*Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

*Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
Ballesteros Gómez, Javier	47058030	0400000007	33,84	15/11/2003 30/11/2003	Colocación por cuenta ajena
Córdova Elizalde, Jorge Ramiro	4180444	0400000184	168,16	23/12/2003 30/12/2003	No renovación de demanda trimestral-1
De La Rosa González, Luis Manuel	74513931	0400000135	191,76	13/10/2003 30/10/2003	No renovación de demanda trimestral-1
La Pena Montero, José Ignacio	44384372	0400000194	39,48	19/01/2004 30/01/2004	Colocación por cuenta ajena
Leal Serrano, Daniel	7558750	0400000028	93,08	26/09/2003 30/09/2003	No renovación de demanda trimestral-1
Martínez Acacio, Rafael	47050357	0400000046	57,40	24/10/2003 30/10/2003	No renovación de demanda trimestral-1
Martínez Cano, Asensia	5168367	0400000065	203,04	03/11/2003 30/11/2003	Colocación por cuenta ajena
Merino Peñaranda, Jesús	7550912	0400000280	56,40	26/12/2003 30/12/2003	Demanda en baja tras sanción

Albacete a 21 septiembre 2004.–El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, J. Deogracias Carrión Iñiguez. •25.003•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

### ANUNCIO

Esta Confederación Hidrográfica del Júcar en cumplimiento del artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y antes de resolver lo que en derecho proceda, expone:

Que los posibles titulares del derecho e intereses afectados de los aprovechamientos, cuyas características registrales se detallan a continuación, incursos en caducidad por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, a fin de examinar su expediente en días y horas hábiles

de oficina de este Organismo, Avda. Blasco Ibáñez, número 48, de Valencia, pudiendo durante el citado plazo alegar lo que estimen oportuno y presentar los documentos y justificantes que consideren pertinentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Nº Inscrip.

Registro General	Nº Expediente	Nombre usuario	Término municipal	Clase aprovechamiento	Corriente	Salto bruto (m)	Superficie (Has)	Caudal (l/s)	Título del derecho	Observaciones
21.559	2002EC0010	Daniel Garrido Oliver	Carcelén (Albacete)	Riego	Acequión			33,0000	26-02-1958: Concesión Orden Ministerial	Concesión temporal por 99 años. El concesionario deberá respetar en todo momento el caudal a que tengan derecho los regentes de Casas de Juan Gil
21.736	2001EC0010	Juan Bautista Lisardo, Miguel Martín		Usos industriales	Bco. Morera	6,000		550,0000		Inscripción provisional
33.143	2001EC0013	Venancio Zamón Ballester y hermanos		Usos industriales		8,000		400,0000		Inscripción provisional
33.144	2001EC0014	Venancio Zamón Ballester y hermanos		Usos industriales		5,500		120,0000		Inscripción provisional
39.394	2001EC0022	Susana Parreño García	Fuensanta (Albacete)	Riego	Río Júcar		0,3503	0,3200	17-11-1962: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de La Roda, don Juan Luis Gimeno Pérez. 03-02-1966: Orden Ministerial	El caudal inscrito, procedente de aguas subterráneas del río y que se captan de un pozo a 168 metros de su cauce, elevándose por motor de 5 caballos de vapor, puede utilizarse de manera discontinua a razón de 9 litros por segundo durante 8'5 horas cada 10 días

Valencia a 10 de septiembre de 2004.–El Jefe del Area de G.D.P.H., Francisco E. Franch Ferrer. •24.950•

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

##### ANUNCIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

Afirmado del camino de Alcaraz a Cortes (P.K. 0'0-1'8) - incluidas en el P.O.S.-Remanentes de 2004, con el número 134-, redactado por el Ingeniero de Caminos de esta Diputación, don Emilio Botija Marín y el Ingeniero Técnico de la misma, don Juan Miguel Paños Jaén, con presupuesto de contrata de 60.000 euros

Albacete, 22 de septiembre de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •24.772•

*Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras*

1.–Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 042012371.

2.–Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: San Pedro.– Mejora red general saneamiento La Vega C/ Río e Imbornales P. Libertad. POL 2004, número 201.

b) Lugar de ejecución.

c) Plazo de ejecución (meses): 4.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.–Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.200,00 euros.

5.–Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.–Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- d) Teléfono: 967 595 300.
- e) Telefax: 967 520 316.

7.–Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Económica: Conforme al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Técnica: La determinada en el apartado II.5.bIII.2 del pliego de cláusulas administrativas.

8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días a partir del

día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- 2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- 3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9.–Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12:00.

10.–Gastos de anuncios: 231,86 euros a cargo del adjudicatario.

11.–Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 28 de septiembre de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•25.110•

*Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras*

1.–Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Diputación de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
- c) Número de expediente: 040226124.

2.–Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Casas Ibáñez.– Fase II Polígono Industrial. POS 2004 número 22.

b) Plazo de ejecución (meses): 4.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.–Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000 euros.

5.–Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.–Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- d) Teléfono: 967 595 300.
- e) Telefax: 967 520 316.

7.–Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- 2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- 3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9.–Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12:00.

10.–Gastos de anuncios: 109,05 euros a cargo del adjudicatario.

11.–Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/> anuncios

Albacete, 28 de septiembre de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•25.194•

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

– “Reparación de firme El Salobral a Santa Ana (P.K.

0’0-2’5)” –incluidas en el Plan de R.V.L.-P.O.S.-Remanentes de 2004, con el número 133–, redactado por el Ingeniero de Caminos de esta Diputación, don Emilio Botija Marín y, el Ingeniero Técnico de la misma, don Carlos Córdoba Martínez, con presupuesto de contrata de 90.000 euros.

Albacete, 28 de septiembre de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•25.195•

### Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Gerencia

#### ANUNCIO

Intentada la notificación personal, por dos veces, de resolución dictada por La Tesorería de este Organismo Autónomo, en relación con recurso de reposición interpuesto por el sujeto pasivo que a continuación se relaciona, dicha notificación no ha sido posible por causas no imputables a este Organismo Autónomo.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de la siguiente relación de notificaciones pendientes:

*Sujeto pasivo*

*Expediente que motiva la notificación*

Concepción Hernández Ródenas

Resolución rectificación Expte. 2004-0295

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto antes citado, se informa a dicho sujeto pasivo que deberá comparecer para ser notificado en la sede de este Organismo Autónomo, sita en el Paseo de la Cuba, 15, de Albacete, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 23 de septiembre de 2004.–El Asesor Jurídico, ilegible.

•24.836•

### Zona 7.ª de La Roda

#### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ossa, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ALCAZAR OLIVER CELEDONIO	07552642V	7040036125	04
AMO VILLAR JOSE DEL	05471386P	7040034057	04
ANDRES CABAÑERO JOSE MIGUEL	74501881M	7040037362	04
ANTON MORA JUAN Y MARIA		7040032939	04
APARICIO LOPEZ JOAQUIN		7040034344	04
ASOCIACION PEÑA CICLISTA OSSA	G02203685	7040036348	04
BUENDIA RAYA MATIAS	05007581K	7040033481	04
CAMPOS OLIVER JOSE LUIS	06176629W	7040035742	04
CAMPOS OLIVER JOSE LUIS	06176629W	7040033558	04
CANALES CANO JOSEFA	77582661G	7040034686	04
CAPINA GARCIA VICTOR		7040034221	04
CASTILLO GONZALEZ ELIPE JUAN	70712533E	7040034400	04
CONSTRUCCIONES MPALSA		7040034432	04
CUERDA DE LA FUENTE JOSE	74503362Z	7040037374	04
CUERDA MORA BASILIO	05006472Q	7040034915	04
CUNICULTURA INTEGRAL DEL CAMPO	B02334217	7040036318	04
CUNICULTURA INTEGRAL DEL CAMPO	B02334217	7040036634	04
DARIDA SIMONA MARIA	X4117129Z	7040035769	04
FDEZ. MARCO ROMERO HOMBREBUENO JOSE	05494819G	7040034536	04
GOMEZ PARRA JOSEFA		7040032917	04
GOMEZ UCEDA MATILDE	07544190Y	7040034618	04
HRDOS DOLORES GARCIA MATEO	95417020W	7040034290	04
KUCHER SVITLANA		7040037676	04
LOPEZ SERRANO RAFAEL		7040034190	04
LOZANO NAVARRO ENRIQUE		7040033861	04
MADRID MORA EPIFANIA	74494595X	7040033556	04
MANCEBO CARAVACA HORTENSIO	05006406L	7040033830	04
MARQUEZ LOSA ARGIMIRO	05007013M	7040036913	04
MARQUEZ LOSA ARGIMIRO	05007013M	7040035094	04
MARQUEZ MARTINEZ ANTONIO	74483121J	7040033844	04
MARQUEZ VICTORIA TOMAS	06080719W	7040033857	04
MARTINEZ LOPEZ SANCHO RAFAEL	05580918Z	7040034108	04
MATEOS MOYA ANDRES	05007060Y	7040033754	04
MERLO RUIZ FELIX	02450191R	7040034081	04
MIRA MUÑOZ JOSEFA HEREDEROS		7040033889	04
MORA APARICIO CARMEN	05130219T	7040033992	04
MORENO GUILLEN LUCINIO	05128588W	7040035209	04
MORENO MORA MAMERTO	05006392M	7040036840	04
MORENO SANTOS ANTONIO	05106928P	7040037352	04
MORENO SIERRA PRAXEDES	05007583T	7040032649	04
MOSQUETE RODRIGUEZ MANUELA		7040034110	04
OLIVER MUÑOZ JOSE	07561025M	7040036973	04
PARRA BODALO JULIAN	74453830R	7040036979	04
PARRA BODALO JULIAN	74453830R	7040037227	04
PUEBLAS CAMPOS RAFAELA	70714231H	7040035382	04
QUESERA MANCHEGA DON EUSEBIO, S.L.	B02248813	7040035898	04
QUESERA MANCHEGA DON EUSEBIO, S.L.	B02248813	7040036030	04
QUESERA MANCHEGA DON EUSEBIO, S.L.	B02248813	7040036353	04
QUINTANILLA MONTEJANO ALFONSO		7040033761	04
RAMIREZ BENITEZ ANTONIO	05121850A	7040035698	04
RAMIREZ BENITEZ ANTONIO	05121850A	7040037055	04
RAMIREZ BENITEZ ANTONIO	05121850A	7040032888	04
REINOSA HERRERO MILAGROS	21468586H	7040036004	04
REINOSA HERRERO RAFAEL	47081580M	7040037498	04
REINOSA HERRERO VICTOR MANUEL	47060397M	7040037202	04
REINOSA PARRA JOSE	05006487P	7040035404	04
RIVERA MOYA FRANCISCO	07508435Q	7040034393	04
RODRIGUEZ CAMACHO ANTONIO		7040034099	04
ROSADO SERRANO ENRIQUE		7040034234	04



<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
RUBIO ARENAS JUAN	74494585T	7040035728	04
RUBIO ARENAS JUAN	74494585T	7040037556	04
RUIZ PARRA GREGORIO		7040034232	04
RUIZ PARRA GREGORIO		7040034228	04
RUIZ PARRA GREGORIO	00347489M	7040034214	04
SANCHEZ PARRA PURIFICACION	74494569F	7040033918	04
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	05008033J	7040032665	04
SEDUM, S.A.	A58036294	7040035450	04
SEM CAMPSA	A28018380	7040032601	04
SERRANO GARCIA CECILIA	74451733C	7040034504	04
SEVILLA LOZANO EDUARDO	31116095Q	7040034298	04
SEVILLA SANTOS M. CARMEN	50046477H	7040035982	04
SEVILLA TRILLO BLAS Y CARMEN		7040033357	04
TEJERA OLIVER SATURNINA	77732039C	7040033984	04
TIRADO REYES ANA ISABEL	00824050Y	7040037107	04
VINANZACA LEMA MANUEL JESUS		7040037642	04
VITORIA CAMPOS MIGUEL	05100780R	7040034349	04
VITORIA CAMPOS MIGUEL	05100780R	7040034350	04
VITORIA GARCIA FRANCISCA	05199835H	7040032969	04
ZAFRA ALCAZAR MANUEL		7040035581	04
ZAFRA MARQUEZ EDELMIRO	21421571S	7040036187	04
ZAFRA MARQUEZ EDELMIRO	21421571S	7040037473	04
En La Roda, 20 de septiembre de 2004.–El Jefe de Zona, Manuel Rodríguez Castellar.			•24.778•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Marbito, S.L., por resultar desconocido su domicilio y estar afectado por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente paralizador; a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente la resolución de la Alcaldía de fecha 12/07/04, contra cuyo acto puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo, dentro del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo Organismo que ha dictado el acuerdo o resolución que se notifica (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

«Vista la denuncia formulada por el Servicio de Inspección Urbanística, de la que se infiere una infracción urbanística consistente en iniciar la construcción de un porche-cobertizo de 50 m<sup>2</sup> en el paraje «Casas Viejas», (polígono 64, parcela 16) sin la preceptiva licencia municipal, y en suelo clasificado como no urbanizable (rústico), de la que es promotor don Daniel Puertas Sánchez con D.N.I. número 7.446.893 y siendo propietario catastral Marbito, S.L.

Considerando.–Que los hechos denunciados constituyen una infracción urbanística, por contravenir lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha, en relación con el artículo 20 de la Ley 6/98 de 13 de abril y preceptos concordantes y las determinaciones del P.G.O.U. vigente. Con fundamento en el expuesto y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 178 y concordantes de la mencionada Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por la presente resuelvo:

1º.–Ordenar la inmediata paralización y suspensión de las obras reseñadas en el estado en que se encuentran, con apercibimiento a los interesados mencionados de las acciones judiciales que procedan, en caso de incumplimiento de la presente orden.

2º.–Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta suspensión, presente proyecto de legalización de la referida actuación regulada por la ordenación territorial y urbanística conforme a lo establecido en el artículo 178.2 de la tan repetida Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. A título informativo se deja constancia de que en suelo no urbanizable (clasificación de sus terrenos según el vigente P.G.O.U.) no se admiten otros usos y construcciones que las establecidas en la Ley y Ordenanzas del P.G.O.U. a cuyo efecto se adjunta la información urbanística que deberá tenerse en cuenta, en su caso, en la elaboración del proyecto.

De no solicitar la legalización o no ser ésta posible con arreglo a la normativa vigente, se podrá ordenar la demolición de lo indebidamente construido.

3º.–Ordenar, como medida cautelar para garantizar

la efectividad del requerimiento de legalización, el precinto de los inmuebles y maquinaria, o si ésta fuera susceptible de ello el depósito de las mismas bajo la custodia de esta Administración. Para la ejecución del precinto se solicitará el oportuno mandamiento judicial y se ordenaran las actuaciones materiales oportunas para llevarlo a efecto.

4º.-De conformidad con lo establecido en el artículo 178.4 de la L.O.T.A.U., se ordena el corte de suministro de agua y energía eléctrica, del inmueble anteriormente descrito y si los hubiera, y que se llevaran a cabo diez días después de la presente notificación, dando cuenta

de todo ello a las compañías suministradoras de dichos servicios y siempre que la fecha prevista para el corte no sea festivo o víspera de festivo, en cuyo caso se entenderá el siguiente día hábil como el señalado para el corte.

5º.-Ordenar al Servicio de Inspección Urbanística vele por el exacto cumplimiento de la orden de suspensión de la obra, informando de su resultado.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde en la ciudad de Albacete, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Albacete a 12 de julio de 2004.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell.-El Secretario, ilegible. •24.962•

## AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

### ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que por Decreto de Alcaldía de fecha de 20 de septiembre de 2004 se adjudicó a don Inocencio Lorenzo Serrano, el contra-

to de obras de «construcción 1ª fase de un Centro Social Polivalente en la Pedanía de El Jardín» en la cantidad de setenta y seis mil quinientos euros (76.500 euros), I.V.A. incluido.

En Alcaraz a 23 de septiembre de 2004.-La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez. •24.955•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en su actual redacción dada por la Ley 1/2003, se abre un período de veinte días hábiles para que los interesados puedan alegar cuanto estimen oportuno respecto a la calificación urbanística del terreno situado en el Paraje Cerro del Mugrón, para la instalación de línea subterránea a 20 KVA y centro de transformación pre-

fabricado de 50 KVA., promovida por Telecom Castilla La Mancha, S.A. Durante el plazo indicado, el expediente podrá ser consultado en las dependencias del Area Técnica Municipal, situadas en la 2ª planta del edificio situado en el Pasaje del Coronel Arteaga, número 2, entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes.

En Almansa a 13 de septiembre de 2004.-El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García. •24.840•

## AYUNTAMIENTO DE ALPERA

### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía: 71/2004.

Una vez transcurrido el plazo previsto y de acuerdo con lo especificado en la base quinta de las bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General mediante concurso-oposición, se procede a publicar la lista de admitidos y excluidos.

Admitidos:

- 1.-Beneyto Lorenzo, María de las Nieves.
- 2.-Beneyto Lorenzo, María José.
- 3.-Clemente López, Rosa Ana.
- 4.-Delicado Ibáñez, María Cruz.
- 5.-Fernández Rodríguez, José.
- 6.-Gómez Navalón, Raquel.
- 7.-Gras. Arnedo, Marisol.
- 8.-Gras Villa del Sax, María Dolores.
- 9.-Griñán Martínez, María del Rosario.

- 10.-Guevara Sánchez, Ana María.
- 11.-Jiménez Martínez, Raquel.
- 12.-Jiménez Rodenas, Beatriz.
- 13.-Jiménez Sánchez, Jesús María.
- 14.-Martínez Estellés, Santiago.
- 15.-Martínez García, Angel.
- 16.-Megías Fernández, María José.
- 17.-Merino Gómez, Elena.
- 18.-Mira Verdejo, María del Carmen.
- 19.-Morales García, José Melanio.
- 20.-Muñoz Balbastre, Emilia.
- 21.-Navarro Ballesteros, Gonzalo.
- 22.-Navarro Ballesteros, María Julia.
- 23.-Requena Cantos, María del Carmen.
- 24.-Rodenas Martínez, Rosa María.
- 25.-Rodríguez Gómez, María del Carmen Esperanza.

- 26.–Rodríguez López, José Joaquín.  
 27.–Rubio Martínez, Cristina.  
 28.–Sánchez Martínez, Carmelo.  
 29.–Sánchez Onrubia, Milagros.  
 30.–Sánchez Requena, Yolanda.  
 31.–Sánchez Romero, Sonia.  
 32.–Tébar López, José Luis.  
 33.–Torregrosa Lafuente, Marina.  
 34.–Tortosa Martínez, María Dolores.  
 35.–Verdú García, José Javier.  
 36.–Villora Martínez, Fidela.

Excluidos.

Ninguno.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar las deficiencias en el plazo de diez días naturales siguientes a dicha publicación.

Composición de Tribunal.

–Doña Cesarea Arnedo Megías: Presidenta.

- Don Jesús Lerín Cuevas: Secretario-Interventor.  
 –Doña Dolores Teruel Martínez: Concejal del Partido Popular.  
 –Don Manuel Iniesta Contreras: Representante del Partido Socialista.  
 –Doña María Teresa Martínez López: Suplente del Partido Socialista.  
 –Don Juan del Amor Sánchez: Representante de la Junta de Comunidades, doña Ana Cristina Botija Carrión: Suplente de la Junta de Comunidades.  
 –Doña Clara Medina Hidalgo de Torralba: Representante de la Diputación Provincial.

La prueba se realizará el día 23 de noviembre de 2004, a las 12'00 horas en la Biblioteca Municipal, constituyéndose el Tribunal, a las 09'00 horas.

En Alpera a 21 de septiembre de 2004.–La Alcaldesa, Cesarea Arnedo Megías.

•25.090•

## AYUNTAMIENTO DE BARRAX

### ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barrax, el día 10 de agosto de 2004, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2004, sus bases de ejecución y plantilla de personal. Publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia el pasado 19 de agosto de 2004 y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, de acuerdo con lo contenido en el apartado primero del artículo 169 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta aprobación pasa automáticamente a definitiva.

De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del artículo 169 del mencionado texto legal, el presupuesto aprobado tiene el siguiente resumen por capítulos:

A) Estado de ingresos:

Capítulo I.–Impuestos directos: 232.350,51 euros.

Capítulo II.–Impuestos indirectos: 2.374,00 euros.

Capítulo III.–Tasas y otros ingresos: 177.788,57 euros.

Capítulo IV.–Transferencias corrientes: 488.270,15 euros.

Capítulo V.–Ingresos patrimoniales: 24,00 euros.

Capítulo VI.–Enajenación de inversiones reales: 12,00 euros.

Capítulo VII.–Transferencias de capital: 584.119,48 euros.

Capítulo IX.–Pasivos financiero: 30.000,00 euros.

Total presupuesto de ingresos: 1.514.938,71 euros.

B) Estado de gastos:

Capítulo I.–Gastos de personal: 478.037,08 euros.

Capítulo II.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 335.130,35 euros.

Capítulo III.–Gastos financieros: 7.670,71 euros.

Capítulo IV.–Transferencias corrientes: 38.270,48 euros.

Capítulo VI.–Inversiones reales: 565.586,46 euros.  
 Capítulo VII.–Transferencias de capital: 60.649,90 euros.

Capítulo IX.–Pasivos financieros: 29.593,76 euros.  
 Total del presupuesto de gastos: 1.514.938,71 euros.  
 Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y s.s. del R.D.L. 781/86, 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación para 2004.

A) Funcionarios de carrera.

*Plaza; N°; puesto trabajo; grupo; nivel.*

Secretario-Interventor; 1; Habilitación Nacional; B; 26.

Administración. Gener.; 1; Administrativo; C; 22.

Administración. Gener.; 1; Auxiliar; D; 18.

B) Personal laboral fijo.

*Plaza, número, puesto de trabajo.*

Operario Servicios Múltiples; 1.

Oficial de Servicios, 1.

Encargado Biblioteca; 1.

Agente Servicios y Cultura; 1 Vacante.

C) Personal laboral temporal.

*Plaza, número, puesto de trabajo*

Portero Piscina; 1 vacante.

Personal Eventual; 2.

Encargado Jardines; 1.

Operario Recogida Basuras; 2.

Monitores Universidad Popular; varios vacante.

Operarios Varios, varios vacante.

Monitores Academia Música; 3.

Personal Ludoteca; 1.

Portero Polideportivo; 1 vacante.

Socorristas Piscina; 2 vacante.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en

el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Barrax a 22 de septiembre de 2004.–La Alcaldesa, Josefina Navarrete Pérez.

•24.948•

## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

### ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de las contribuciones especiales que posteriormente se detallan, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 26 de julio de 2004, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Primero.–Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad 2004, consistente en la ejecución del proyecto de alumbrado en calle Nueva, prolongación, con arreglo a las siguientes Reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones

especiales en el 90 por ciento del coste que el municipio soporte.

b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 3.900 euros, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 3.510 euros.

c) Establecer la base de reparto que se señala a continuación:

–Según metros lineales de fachada.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Casas de Ves, a 21 de septiembre de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•24.967•

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

### ANUNCIO

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que incoado expediente a instancia de doña Rosario Arroyo Brotons, en representación de Unión Fenosa Energías Especiales S.A., para la calificación urbanística de la parcela 5096 del polígono 1, paraje Agua Verde, de este término municipal, con destino a la construcción de una subestación de transformación procedente del parque eólico Sierra Oliva, se

expone al público por plazo de veinte días hábiles a efectos de examen y, en su caso, alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Caudete, 27 de septiembre de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•25.067•

## AYUNTAMIENTO DE CENZATE

### ANUNCIO

A través de la presente, y siguiendo lo establecido en el artículo 64 punto 5 de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha de 4 de junio, se expone al público en general, por espacio de 20 días, que por don Juan Antonio Ferrer López se ha solicitado licencia urbanística para la construcción de una nave para almacén de uso agrícola, en el polígono 4 parcela 769 del término municipal de Cenizate. Que la construcción que se pretende no supera la altura de 6 metros de cumbrera y la parcela donde su ubica tiene

una superficie de 13.960 m<sup>2</sup>, cumpliendo los requisitos de parcela mínima. Igualmente y según informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de junio de 2004, no necesita someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Lo que se hace público, a los efectos de interposición de recursos, reclamaciones o sugerencias por aquellos que estén legitimados para ello, en el plazo de tiempo descrito.

Cenizate a 20 de septiembre de 2004.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara.

•24.968•

## AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

### ANUNCIOS

Mediante resolución de Alcaldía número 38, se dictó el siguiente:

*Decreto IV.*– Vista la Escritura de reparcelación

voluntaria del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector B-1 de Chinchilla de Montearagón, presentada por la UTE Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L. y Agromai,

S.A. y otorgada ante notario don Gonzalo Francisco Geron García, número de protocolo 575.

Visto los informes técnicos y jurídicos y el resultado de la información pública, los cuales coinciden en la corrección del proyecto.

En el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones: Don Luis Marín Navarro, Vicario General de la Diócesis de Albacete, con CIF Q0200004J.

Al respecto de las alegaciones se ha informado por los Servicios Jurídicos de esta Corporación, no estimando las alegaciones, dado que no se acredita suficientemente la propiedad dado que la anotación de la condición resolutoria aparece cancelada, en la nota simple de registro.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978 de 25 de agosto, artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de Programa de Actuación Urbanizadora del Sector B-1 de Chinchilla.

Segundo: Desestimar las alegaciones formuladas por don Luis Marín Navarro, Vicario General de la Diócesis de Albacete, con CIF Q0200004J.

Tercero: Aceptar formalmente, incorporar al Patrimonio Municipal, y afectar a los usos previstos en el Planeamiento los terrenos cedidos de derecho al municipio.

Cuarto: Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el *B.O.P.*, tablón de anuncios del Ayuntamiento, remitiendo copia al Organismo Competentes de la Comunidad Autónoma.

Quinto: Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, se notificará a todos los interesados y se procederá inscripción en el Registro de la Propiedad.

Chinchilla, 21 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•24.775•

Por don Juan Carlos Alvaro López, en nombre y representación de Winner Shoes, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fábrica de calzado, con emplazamiento en Polígono Industrial Camporosso, parcela B-12 calle Ciudad Real de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 24 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•24.990•

## AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2003, sus bases de ejecución, plantilla y catálogo de puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, esta aprobación pasa automáticamente a definitiva exponiéndose al público un resumen por capítulos del citado presupuesto.

A) Estado de gastos:

Capítulo 1.—Gastos de personal: 494.277,47 euros.

Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 206.000,00 euros.

Capítulo 3.—Gastos financieros: 16.000,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 46.500,00 euros.

Capítulo 6.—Inversiones reales: 76.200,00 euros.

Capítulo 7.—Transferencias corrientes: 22.000,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 14.000,00 euros.

Total del presupuesto de gastos de la entidad: 874.977,47 euros.

A) Estado de ingresos:

Capítulo 1.—Impuestos directos: 66.253,00 euros.

Capítulo 2.—Impuestos indirectos: 13.543,00 euros.

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos: 105.520,10 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 621.061,37 euros.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales: 4.600,00 euros.

Capítulo 6.—Enajenación inversiones reales: 15.000,00 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital: 44.000,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 5.000,00 euros.

Total del presupuesto de ingresos de la entidad: 874.977,4 euros.

Resumen del presupuesto general:

Total del estado de gastos: 874.977,47 euros.

Total del estado de ingresos: 874.977,47 euros.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se inserta la plantilla de personal:

**Plantilla de personal funcionario y laboral**

Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza	Grupo	Nº	N.C.D	C. Específico	C. Productividad
Secretaría-Intervención	B	1	22	6.834,00	000,00
Auxiliar Administrativo	D	1	18	5.871,87	664,15
Agente Policía Local	D	1	18	5.871,87	664,15

Personal laboral eventual:

*Denominación de la plaza, número.*

Auxiliar Administrativo, 1.

Monitora Ludoteca, 1.

Ayudante Monitora Ludoteca, 1.

Responsable de la Universidad Popular, 1.

Profesor/a de Educación de Personas Adultas, 1.

Archivero Municipal, 1.

Socorrista Piscina Municipal, 2.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Férez, 20 de diciembre de 2003.–La Alcaldesa, M<sup>a</sup>. Begonia Ruiz Pérez.

•25.085•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número dos sobre modificaciones de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del TRHL 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y

presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Hellín, 28 de septiembre de 2004.–El Alcalde, Diego García Caro.

•25.181•

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Leg. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación:

1.– Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 10/04.

2.– Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Pavimentación de caminos en Hellín y Pedañás.

c) Publicación: *B.O.P.* número 84 de 21 julio 2004.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.334 euros.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 09/08/04.

b) Contratista: Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.

c) Importe de adjudicación: 198.000 euros.

Hellín, 16 de septiembre de 2004.–El Alcalde, Diego García Caro.

•24.776•

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Leg. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación:

1.– Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 06/04.

2.– Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Arreglo de caminos en «El Palomar» de Hellín.

c) Publicación: *B.O.P.* número 83 de 19 julio 2004.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.  
 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.652,95 euros.  
 5.- Adjudicación.  
 a) Fecha: 24/08/04.

b) Contratista: Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.  
 c) Importe de adjudicación: 160.652,95 euros.  
 Hellín, 16 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Diego García Caro. •24.777•

## AYUNTAMIENTO DE NERPIO

### ANUNCIO

Por don José Fidel Picón Asturiano, en nombre y representación de la mercantil Camping Las Nogueras de Nerpio, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de Campamento Turístico de segunda categoría en Cortijo de Mirabuenos, en el Paraje Loma de Amurrio, del término municipal de Nerpio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado

por Decreto 2.141/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Nerpio, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Nerpio a 22 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia. •24.959•

## AYUNTAMIENTO DE ONTUR

### ANUNCIO

Por don Antonio José Parras Hernández, (1) se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de alimentación, con emplazamiento en calle Dr. Escudero López, 18 Ontur (Albacete).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ontur a 20 de septiembre de 2004.-Firma ilegible. •24.895•

## AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

### ANUNCIOS

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace Saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2004 adoptó acuerdo inicial para alterar la calificación jurídica de la Parcela del Inventario Municipal propiedad de este Ayuntamiento número de orden 26-bis, parcela segregada de la parcela 37.A del polígono ganadero, de 204,25 m<sup>2</sup>, actualmente calificada como bien inmueble de carácter patrimonial, pasando a calificarlo como bien inmueble parcela sobrante. Se somete el

expediente a información pública por un plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación en el *B.O.P.*, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes. De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del inmueble referido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ossa de Montiel a 21 de Septiembre de 2004.-El Alcalde, Juan José Caravaca Lario. •24.753•

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que con fecha 17 de septiembre de 2004, ha quedado elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, el expediente aprobación de la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia y prevención de Actuaciones Antisociales. Procede la publicación íntegra, que apro-

bada de forma definitiva el día 17 de Septiembre de 2004, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el *B.O.P.* de Albacete.

### **Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia y Prevención de Actuaciones Antisociales** *Exposición de motivos*

Es obligación de todos los vecinos actuar cívicamente en el comportamiento ciudadano y, en concreto, en el

uso de los bienes e instalaciones puestos a disposición del público y de los demás elementos que configuran y dan estilo a una ciudad.

No obstante el carácter y el talante cívicos de los vecinos de Ossa de Montiel, existen en nuestro Municipio actitudes irresponsables por parte de individuos y colectivos minoritarios con el medio urbano y con los conciudadanos que alteran la convivencia.

Los actos de naturaleza vandálica que soportamos y sufrimos todos los ciudadanos de Ossa de Montiel tienen carácter preocupante.

Estas actuaciones antic ciudadanas se manifiestan en el mobiliario urbano, en fuentes, parques y jardines, en las fachadas de edificios públicos y privados, en las señales de tráfico, en las instalaciones municipales y en otros bienes y suponen unos gastos de reparación cada vez más importantes que distraen la dedicación de recursos municipales a otras finalidades y, al tener que ser afrontadas por el Ayuntamiento, se sufragan en realidad por todos los ciudadanos.

No cabe duda de que estamos ante un fenómeno que trasciende del ámbito de la Administración Municipal pero, al ser la ciudadanía la que soporta sus consecuencias degradantes, el Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a esta problemática y, en el marco de su competencia, debe combatirla con los medios que el ordenamiento jurídico arbitra.

Constituye decisión de este Ayuntamiento procurar que disminuyan y sean eliminados los actos vandálicos que se producen en este Municipio y a tal fin es necesario disponer de un texto normativo que, a la vez que defina las conductas antisociales que degradan la Ciudad y deterioran la calidad de vida, tipifique las infracciones y sanciones correspondientes.

Esta Ordenanza, manifestación de la potestad normativa de la Administración Municipal, no pretende ser la solución a la compleja problemática que constituyen tales comportamientos sino una respuesta a la preocupación ciudadana ante este fenómeno así como un instrumento de disuasión para los individuos o grupos infractores y un llamamiento a la responsabilidad y al ejercicio del civismo incluso para aquellos a quienes está atribuida su representación, ello, por supuesto, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas y de la exigible colaboración con la Administración de Justicia.

Esta normativa, que también recoge y actualiza preceptos dispersos contenidos en otras reglamentaciones del Ayuntamiento, responde a la competencia -y obligación- municipal, establecida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en materia de conservación y tutela de los bienes públicos, de protección de la seguridad de lugares públicos, de policía urbanística y de protección del medio ambiente.

### Capítulo I

#### *Disposiciones Generales*

##### Artículo 1. Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de todas las instalaciones y elementos que

forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de Ossa de Montiel frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.

##### Artículo 2. Ambito de Aplicación.

1.- Las medidas de protección reguladas en esta Ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso públicos de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes y pasarelas, túneles y aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos, mercados, museos y centros culturales, colegios públicos, cementerios, piscinas, complejos deportivos y sus instalaciones, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

2.- También están comprendidos en las medidas de protección de esta Ordenanza los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas que forman parte de mobiliario urbano de Ossa de Montiel en cuanto están destinados al público, tales como marquesinas, elementos de transporte, vallas, carteles, anuncios y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardineras y demás de la misma o semejante naturaleza.

3.- Las medidas de protección contempladas en esta Ordenanza alcanzan también, en cuanto forman parte del patrimonio y el paisaje urbanos, a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad pública o privada, tales como portales, galerías comerciales, patios solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas, elementos decorativos, contenedores y bienes de la mismo o semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella.

##### Artículo 3. Competencia municipal.

1.- Constituye competencia de la Administración Municipal:

- a) La conservación y tutela de los bienes municipales.
- b) La seguridad en lugares públicos, que incluye la vigilancia de los espacios públicos y la protección de personas y bienes.
- c) La disciplina urbanística, a fin de velar por la conservación del medio urbano y de las edificaciones para que se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2.- Las medidas de protección de competencia municipal previstas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia reguladas por las leyes.

3.- En relación de las medidas establecidas en esta Ordenanza se estará principalmente al restablecimiento del orden cívico perturbado a la represión de las conductas antisociales y a la reparación de los daños causados.

### Capítulo II

#### *Comportamiento Ciudadano y Actuaciones Prohibidas*

##### Artículo 4. Normas Generales.



Queda prohibida cualquier actuación sobre los bienes protegidos por esta Ordenanza que sea contraria a su uso o destino o impliquen se deterioro, ya sea por rotura, arranque, incendio, vertido, desplazamiento indebido, colocación de elementos de publicidad, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los ensucie, degrade o menoscabe su estética y su normal uso y destino.

#### Artículo 6. Pintadas.

1.- Se prohíbe la pintada, escritos, inscripciones y grafismos en cualesquiera bienes, públicos o privados, protegidos por esta Ordenanza, incluidas las calzadas, aceras, muros y fachadas, árboles, vallas permanentes o provisionales, farolas y señales, instalaciones en general y vehículos municipales, con excepción de los muros artísticos que se realicen con autorización del propietario y, en todo caso, con autorización municipal.

2.- La solicitud de autorización municipal se tramitará y resolverá conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística.

3.- Los Agentes de la Autoridad podrán retirar o intervenir los materiales empleados cuando las pintadas e inscripciones se realicen sin la preceptiva autorización municipal.

4.- Cuando con motivo de actividades lúdicas o deportivas autorizadas se produzca un deslucimiento por pintadas en cualquier espacio público o elemento existente en la vía pública los responsables de las mismas están obligados a restablecer el estado original del bien o de los bienes afectados.

Artículo 7. Carteles, adhesivos y otros elementos similares.

1.- La colocación de carteles, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de propaganda o publicidad únicamente se podrá efectuar en los lugares autorizados, con excepción de los casos permitidos por la Administración Municipal.

2.- Queda prohibido rasgar, arrancar y tirar a la vía pública carteles, anuncios y pancartas.

3.- La colocación de pancartas en la vía pública o en los edificios sólo podrá ser realizada con autorización municipal. En todo caso la autorización se referirá a la colocación de carteles, pancartas y elementos que no dañen ni ensucien la superficie y sea de fácil extracción, con compromiso por parte del solicitante de la autorización de retirarlos en el plazo que se establezca.

4.- Los responsables de la colocación serán las personas físicas o jurídicas que consten como anunciantes y los autores materiales de la misma.

5.- En cualquier caso los responsables están obligados a la retirada de todos los carteles y elementos colocados sin autorización. El Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma subsidiaria y repercutiendo el coste en los responsables, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

#### Artículo 8. Folletos y octavillas.

1.- Se prohíbe esparcir y tirar toda clase de folletos, octavillas o papeles de propaganda o publicidad y materiales similares en la vía y en los espacios públicos.

2.- Los repartidores de publicidad domiciliaria no podrán colocar propaganda fuera del recinto del portal de los edificios.

3.- Los titulares de los establecimientos no podrán situar en la vía pública ninguna clase de mobiliario con propaganda publicitaria.

#### Artículo 9. Árboles y plantas.

Se prohíbe romper y zandar los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque o fuesen perjudiciales, y tirar basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

#### Artículo 10. Jardines y Parques.

1.- Todos los ciudadanos están obligados a respetar la señalización y los horarios existentes en los jardines y parques.

2.- Los visitantes de los parques de la Ciudad deberán respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades y atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos y las que puedan formular los vigilantes de los recintos a los agentes de la Policía Municipal.

3.- Está totalmente prohibido en jardines y parques:

- a) Usar indebidamente las praderas y las plantaciones en general.
- b) Subirse a los árboles.
- c) Arrancar flores, plantas o frutos.
- d) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales.
- e) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y ensuciar de cualquier forma los recintos.
- f) Encender o mantener fuego.
- g) Realizar botellón o reuniones similares para consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos.

#### Artículo 11. Papeleras.

Está prohibido toda manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarias, volcarlas o vaciar su contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherir papeles o pegatinas en las mismas y todo lo que deteriore su estética o entorpezca su uso.

#### Artículo 12. Estanques y Fuentes.

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar cualquier objeto, abrevar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

#### Artículo 13. Ruidos y Olores.

1.- Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

2.- Sin perjuicio de la reglamentación especial vigente en materia de instalaciones industriales y vehículos de motor, de espectáculos públicos y de protección del medio ambiente, se prohíbe la emisión de cualquier ruido doméstico que, por su volumen u horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública así como la emisión de olores molestos o perjudiciales para las personas.

3.- Los conductores de vehículos se abstendrán de poner a elevada potencia los aparatos de radio de los

mismos cuando circulen o estén estacionados con las ventanillas bajadas.

4.- Queda prohibido portar mechas encendidas y disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios sin autorización previa de la Administración Municipal.

Artículo 14. Residuos y Basuras.

1.- Los ciudadanos tienen obligación de depositar los residuos en la papeleras y contenedores correspondientes. Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basuras y escombros en las vías públicas y espacios de uso público, en la red de alcantarillado y en los solares y fincas sin vallar, debiendo utilizarse siempre dichos contenedores.

2.- Está prohibido que los ocupantes de edificios viertan a la vía pública cualquier tipo de residuos, incluso en bolsas y otros recipientes, partículas derivadas de la limpieza de cualquier clase de objeto y agua procedente del riego de plantas de balcones y terrazas.

3.- La basura domiciliaria deberá ser introducida en bolsas que, correctamente cerradas, que se colocarán en el contenedor más cercano a su domicilio o, de encontrarse totalmente saturado, en el contenedor vacío más próximo.

4.- Queda prohibido depositar en el interior de los contenedores cualquier clase de residuo líquido así como introducir en los contenedores de recogida selectiva materiales de cualquier tipo deferentes de los expresamente designados.

5.- Está prohibido el desplazamiento de los contenedores del lugar asignado por la Administración Municipal.

6.- Queda prohibido arrojar cualquier tipo de residuos desde los vehículos, ya sea en marcha o detenidos.

Artículo 15. Residuos Orgánicos.

1.- Está terminantemente prohibido escupir o hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado.

2.- Las personas que conduzcan perros u otros animales deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines y, en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o juegos infantiles. Los propietarios o responsables de animales deberán recoger los excrementos sólidos que los mismos depositen en la vía pública.

3.- Los animales deberán evacuar las deyecciones en los lugares destinados al efecto y, en caso de no existir lugar señalado para ello, los responsables deberán llevarlos a la calzada, junto al bordillo y lo más próximo a los sumideros del alcantarillado.

Artículo 16. Otros comportamientos.

1.- No podrá realizarse cualquier otra actividad y operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos, tales como el lavado de automóviles, su reparación o engrase en dichas vías y espacios cuando no sea imprescindible, el vertido de colillas, envoltorios y desechos sólidos o líquidos, el vaciado de ceniceros y recipientes, la rotura de botellas y otros similares.

2.- Los ciudadanos utilizarán las vías públicas conforme a su destino y no podrán impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de aquéllas.

3.- Para el encendido de las tradicionales luminarias de la festividad de San Pedro en la localidad, si se realizasen en la vía pública asfaltada, será preciso preparar una capa aislante de tierra suficiente para evitar daños al asfaltado de la calle.

### Capítulo III

#### *Deberes y Obligaciones*

Artículo 17. Terrenos, Construcciones y Edificios de Propiedad Privada.

Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, estando obligados a realizar las obras y trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación a fin de mantener las condiciones de habitabilidad y decoro, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística.

Artículo 18. Quioscos y otras Instalaciones en Vía Pública.

1.- Los titulares de quioscos y de establecimientos con terrazas, veladores y otras instalaciones en la vía pública están obligados a mantener limpios el espacio que ocupen y su entorno inmediato así como las propias instalaciones.

2.- La limpieza de dicho espacio y entorno tendrá carácter permanente y, en todo caso, deberá ser siempre realizada en el momento del cierre del establecimiento.

3.- Por razones de estética y de higiene está prohibido almacenar o apilar productos o materiales junto a las terrazas.

4.- Los titulares de establecimientos que pretendan sacar mesas y sillas a la vía pública deberán solicitar y obtener con carácter previo la autorización municipal, para la que se exigirá la existencia de un seguro de responsabilidad civil del establecimiento.

5.- Los titulares de autorización para colocar una terraza de verano en la vía pública se sujetarán a las condiciones de la autorización que se conceda, cumpliendo el horario establecido en la misma. A falta de otra disposición o condición específica el horario de cierre de la terraza será hasta las 2,00 horas de los sábados, domingos y festivos, y 1,00 horas para el resto de días. En todo caso la música ambiente cesará a las 12,00 horas de la noche. En todo caso los titulares de estas autorizaciones están obligados a evitar que los usuarios de las terrazas produzcan ruidos y causen molestias al vecindario.

Artículo 19. Establecimientos Públicos.

1.- Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la observancia de otras disposiciones, están obligados a adoptar las medidas adecuadas para evitar actos incívicos o molestos de los clientes a la entrada o salida de locales.

2.- Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán avisar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para mantener el orden y la convivencia ciudadana colaborando en todo momento con los Agentes que intervienen.

Artículo 20. Actos públicos.

1.- Los organizadores de actos públicos son responsables de la suciedad o deterioro de elementos urbanos o arquitectónicos que se produzca y estén obligados a su reparación o reposición.

2.- La Administración Municipal podrá exigir a dichos organizadores una fianza por el importe previsible de los trabajos de limpieza que se deriven de la celebración del acto.

Artículo 21. Actividades publicitarias.

La licencia para uso de elementos publicitarios llevará implícita la obligación de limpiar y reponer a su estado originario los espacios y bienes públicos que se hubiesen utilizado y de retirar, dentro del plazo autorizado, los elementos publicitarios y todos sus accesorios.

#### Capítulo IV

##### *Régimen Sancionador*

Artículo 22. Disposiciones Generales.

1.- Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones establecidas en esta Ordenanza.

2.- Las infracciones a esta Ordenanza tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

Artículo 23. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incida grave, inmediata y directamente en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad y ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Romper, incendiar o arrancar o deteriorar grave y relevantemente equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano.

c) Impedir u obstaculizar de forma grave y relevante el normal funcionamiento de los servicios públicos.

d) Romper, arrancar o realizar pintadas en la señalización pública que impidan o dificulten su visión.

e) Incendiar contenedores de basura, escombros o desperdicios.

f) Romper o inutilizar los árboles situados en la vía pública y en los parques y jardines.

g) Cazar y matar pájaros u otros animales.

h) Impedir deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículo por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

i) Realizar actos previstos en esta Ordenanza que pongan en peligro grave la integridad de las personas.

j) La reiteración de tres o más infracciones graves en el transcurso de un año.

Artículo 24. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

a) Perturbar la convivencia mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad y ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

c) Realizar pintadas sin autorización municipal en cualquier bienes públicos o privados.

d) Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano, incluidas las papeleras y fuentes públicas.

e) Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos, que no constituya falta muy grave.

f) Arrojar basuras o residuos a la red de alcantarillado y a la vía pública que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.

g) Portar mechas encendidas o disparar petardos, cohetes y otros artículos pirotécnicos.

h) Maltratar pájaros y animales.

i) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

j) La reiteración de tres o más infracciones leves en el transcurso de un año.

Artículo 25. Infracciones leves.

Tienen carácter de infracciones leves las demás infracciones previstas en esta Ordenanza.

Artículo 26. Sanciones.

1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

2.- Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 750,01 hasta 1.500 Euros

3.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.500,01 hasta 3.000 euros.

Artículo 27. Reparación de daños.

1.- La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2.- Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que establezca.

Artículo 28. Personas responsables.

1.- Serán responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza los autores materiales de las mismas, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

2.- Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas, conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

3.- Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

Artículo 29. Graduación de las sanciones.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La reiteración de infracciones o reincidencia

b) La existencia de intencionalidad en el infractor.

- c) La trascendencia social de los hechos.  
d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.  
Artículo 30. Procedimiento sancionador.

La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 31. Terminación convencional.

1.- Con el fin de reparar en la medida de la posible los daños causados como consecuencia de una conducta incívica el infractor, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, podrá solicitar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2.- La petición del expedientado interrumpirá el plazo para resolver el expediente.

3.- Si la Administración Municipal aceptará la petición del expedientado se finalizará el expediente sancionador por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerada sanción.

#### *Disposición Adicional*

1.- Lo establecido en esta Ordenanza no impedirá la aplicación del régimen sancionador previsto en las disposiciones sectoriales que califiquen como infracción las acciones u omisiones contempladas en la misma.

2.- En todo caso no podrán ser sancionados los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

#### *Disposición Derogatoria*

1.- A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

2.- Quedan vigentes todas las disposiciones municipales en todo aquello que no contraigan expresamente a lo establecido en esta Ordenanza.

#### *Disposición Final*

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ossa de Montiel a 21 de Septiembre de 2004.-El Alcalde, Juan José Caravaca Lario.

•24.752•

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de ampliación del servicio de alumbrado público en las calles Juan Chaleco, Travesía C/ Norte, C/ Fray Manuel de Roan y La Paz.

Se abre un período de información pública por un plazo de 30 días hábiles durante los cuales cualquier

interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna al expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 21 de septiembre de 2004.-El Alcalde, P.D. La Primera Tte. de Alcalde, Teresa Vitoria Gómez.

•24.957•

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión de 21 de septiembre de 2004, adoptó acuerdo de modificar el adoptado el día 2 de abril de 2004, sobre suspensión de licencias de parcelación, edificación, demolición y usos contrarios a los previstos en la nueva ordenación en el ámbito territorial objeto del Plan de Ordenación Municipal en trámite. La modificación afecta a la zonificación de la suspensión que quedará fijada en las siguientes zonas delimitadas por la Planimetría del Proyecto técnico de Plan de Ordenación Municipal: Zona AR 1 S-1; Zona AR 4 S-1; Zona AR 5 S-1, en las zonas donde los propietarios no hayan hecho las cesiones gratuitas al Ayuntamiento; Zona AR S-1; Zona AR

7 S-1; Zona AR 13 S-1, en las parcelas inferiores a 10.000 m<sup>2</sup>. El resto del acuerdo no se modifica en relación con lo publicado en el *BOP* número 59 de 21 de mayo de 2004. Contra el presente acto definitivo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de 1 mes desde su publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete, en el plazo de 2 meses desde su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 21 de septiembre de 2004.-El Alcalde, P.D. La Primera Tte. de Alcalde, Teresa Vitoria Gómez.

•24.958•

## **AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE**

### *PRESUPUESTO GENERAL 2004*

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de

diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-12-1999, adoptó acuerdo de

aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2004 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I.-Resumen del referenciado presupuesto para 2004.**

A) Estado de gastos:

*Clasificación funcional por grupos de función*

Capítulo 0.-Deuda pública: 59.922,20 euros.

Capítulo 1.-Servicios Generales: 73.627,73 euros.

Capítulo 3.-Seguridad, Protección y Promoción Social: 12.800,00 euros.

Capítulo 4.-Producción de bienes públicos de carácter social: 192.650,07 euros.

Capítulo 6.-Regulación económica de carácter general: 3.000,00 euros.

Capítulo 7.-Regulación económica de sectores productivos: 18.000,00 euros.

Total presupuesto general de gastos: 360.000,00 euros.

*Clasificación económica por capítulos*

Capítulo 1.-Gastos de personal: 102.922,61 euros.

Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y de servicios: 91.050,76 euros.

Capítulo 3.-Gastos financieros: 30.215,06 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 27.904,43 euros.

Total operaciones corrientes: 252.092,86 euros.

Capítulo 6.-Inversiones reales: 69.200,00 euros.

Capítulo 7.-Transferencias de capital: 9.000,00 euros.

Capítulo 9.-Pasivos financieros: 29.707,14 euros.

Total operaciones de capital: 107.907,14 euros.

Total presupuesto general de gastos: 360.000.000 euros.

B) Estado de ingresos:

Capítulo 1.-Impuestos directos: 33.090,00 euros.

Capítulo 2.-Impuestos indirectos: 4.800,99 euros.

Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos 29.908,01 euros.  
Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 98.331,00 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales: 80.670,00 euros.  
Total operaciones corrientes: 246.800,00 euros.

Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales: 35.000,00 euros.

Capítulo 7.-Transferencias de capital: 78.200,00 euros.

Total operaciones de capital: 113.200,00 euros.

Total presupuesto general de ingresos: 360.000,00 euros.

**Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2000.**

A) Plazas de funcionarios; N° de plazas.

1. Con Habilitación Nacional.

1.1 Secretario-Interventor.

2. Escala de administración General.

2.1 Auxiliar Administrativo; 1.

3. Subalternos.

3.1 Alguacil Municipal; 1.

b) Personal Laboral Fijo; N° de plazas.

1. Peón de Parques y Servicios; 1.

c) Personal laboral eventual; N° de plazas.

1. Bibliotecario/a.

1.2. Educador/a de Adultos; 1.

3. Socorrista; 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Pozo Lorente a 15 de septiembre de 2004.-El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Atiénzar Núñez.

•24.926•

**AYUNTAMIENTO DE LA RODA**

*ANUNCIOS*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2004, acordó la suspensión de licencias de obras en la manzana delimitada por las calles Concepción, San Ricardo, Cruces y Avda. de Tarazona de este municipio de La Roda.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el

artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril.

La Roda a 29 de septiembre de 2004.-El Alcalde, ilegible.

•25.312•

Habiendo finalizado el período de exposición al público del acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para:

1º.- Plan Provincial 2002, remanentes y P.O.L. 2002. Urbanización de calles.

2º.- Plan Provincial 2003 y remanentes. Pavimentación calles.

Y no habiéndose presentado reclamaciones, y según dispone el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 26 de julio de 2004, una vez publicado su texto íntegro.

10.4.- Expediente número 1/2004 de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de urbanización en calles Alfredo Atienza, Juan de Rojas, Iniesta y Cid, incluidas en el Plan Provincial y remanen-

tes de 2002 y en el Programa Operativo Local del año 2002: Visto el expediente número 1/2004 tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de urbanización en calles Alfredo Atienza, Juan de Rojas, Iniesta y Cid, dentro del Plan Provincial y remanentes de 2002 y del Programa Operativo Local del año 2002, visto el informe de Intervención y considerando que la autorización conferida por el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y lo dispuesto en el artículo 34 de dicho texto legal, el Pleno del Ayuntamiento considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Imponer contribuciones especiales por obras de urbanización en calles Alfredo Atienza, Juan de Rojas Iniesta y Cid, incluidas en el Plan Provincial y remanentes de 2002 y en el Programa Operativo Local del año 2002, cuyo coste queda fijado en 389.339,64 euros.

2. Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2004, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales quede establecida en el 90% del citado coste cuando se trate de obras de nueva urbanización y del 50% del coste cuando se trate de obras de reparación.

3. Determinar como módulo de reparto de la base imponible conforme al artículo 32 del citado Real Decreto Legislativo, el metro lineal de fachada.

4. Que este acuerdo provisional de imposición y ordenación de las referidas contribuciones especiales, se exponga al público a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del mencionado Real Decreto Legislativo entendiéndose definitivamente adoptado de no presentarse reclamaciones. En todo caso el acuerdo definitivo de imposición y ordenación deberá ser publicado en la forma indicada en el apartado 4 de dicho artículo 17 para su entrada en vigor.

10.5.– Expediente número 2/2004 de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de

pavimentación en calles Alfredo Atienza, Dulcinea, Angel Escobar y Rambla, incluidas en el Plan Provincial y remanentes de 2003: Visto el expediente número 2/2004 tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calles Alfredo Atienza, Dulcinea, Angel Escobar y Rambla, dentro del Plan Provincial y remanentes de 2003, visto el informe de Intervención y considerando que la autorización conferida por el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y lo dispuesto en el artículo 34 de dicho texto legal, el Pleno del Ayuntamiento, siguiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Imponer contribuciones especiales por obras de pavimentación de calles Alfredo Atienza, Dulcinea, Angel Escobar y Rambla, incluidas en el Plan Provincial y remanentes de 2003, cuyo coste queda fijado en 265.638,55 euros.

5. Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2004, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales quede establecida en el 90% del citado coste cuando se trate de obras de nueva urbanización y del 50% del coste cuando se trate de obras de reparación.

2. Determinar como módulo de reparto de la base imponible conforme al artículo 32 del citado Real Decreto Legislativo, el metro lineal de fachada.

3. Que este acuerdo provisional de imposición y ordenación de las referidas contribuciones especiales, se exponga al público a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del mencionado Real Decreto Legislativo entendiéndose definitivamente adoptado de no presentarse reclamaciones. En todo caso el acuerdo definitivo de imposición y ordenación deberá ser publicado en la forma indicada en el apartado 4 de dicho artículo 17 para su entrada en vigor.

La Roda a 24 de septiembre de 2004.–El Alcalde, Sixto González García. •24.956•

## AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los

motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villalgordo del Júcar a 20 de septiembre de 2004.–El Alcalde, Fernando Moreno Leal.

•24.848•

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 9 de agosto de 2004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/2004 de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

*Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos*

Partida	Denominación	Importe
1.131.0409	Plan Empleo CC.LL. 2003	6.056,80
4.131.11	2º puesto trabajo Biblioteca	2.289,31
1.131.13	Contratación Archivero/a	4.869,47
4.622.05	Obras reforma vestuarios piscina	4.655,60

Partida	Denominación	Importe
4.622.06	D.O. Centro Día	5.932,90
4.622.07	Liquidación obras Centro Día	1.792,36

Total modificaciones: 25.596,44 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 23.596,44 euros.

Por mayores ingresos obtenidos sobre los recaudados: 2.010,91 euros.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Villamalea a 22 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Jacinto López Descalzo. •24.989•

**AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO****ANUNCIO***Acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas fiscales de tributos locales-impuestos*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2004, adoptó, entre otros, acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas fiscales de tributos locales-impuestos, que a continuación se indican, y que han de regir en este término municipal a partir del día uno de enero del año 2005.

*Impuestos*

Unico. Modificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional se expone al público y a los interesados legítimos, a que se refiere el artículo 18 de dicho R.D.L., en el tablón de anuncios de esta Entidad y además se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que, en el plazo de treinta días hábiles

pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Ayuntamiento de Villarrobledo.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido el plazo reglamentario, indicado en la letra a) anterior, sin haberse presentado reclamación contra los acuerdos provisionales, éstos quedarán elevados a definitivos de forma automática, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartado 3, del citado texto legal.

Villarrobledo a 28 de septiembre de 2004.—El 1º Teniente de Alcalde, José Antonio Cabañero Losa. •25.261•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE****EDICTO**

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda

411/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Atiénzar Mínguez contra la empresa Mepade, S.C.L., sobre despido, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Albacete, a 27 de septiembre de 2004.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, se deja sin efecto el señalamiento de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 13 de octubre a las 11'20 horas y se señalan nuevamente para el día 27 de octubre a las 10'40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte, número 3-3ª planta de Albacete, citando a la empresa demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comuni-

caciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de la copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mepade, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 27 de septiembre de 2004.-La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•25.305•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTO

Don César Monsalve Argandoña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo número 454/04, a instancia de don Antonio Simarro Molina, se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento ab-intestato de don Nicasio Simarro Molina, que falleció en Albacete el día 5-2-04, en estado de soltero, sin descendientes ni

ascendientes y sin haber otorgado testamento, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Rafael, Pilar, María y Antonio Simarro Molina y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Albacete a 13 de septiembre de 2004.-  
Firma, ilegible.

•24.975•

### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 75 €  
\* Suscripción semestral: ..... 40 €  
\* Suscripción trimestral: ..... 25 €  
\* Número del día: ..... 0,75 €  
\* Número atrasado: ..... 0,90 €  
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €  
\* Por cada gráfico a insertar:  
1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €  
1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €  
1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €  
\* Inserciones con características técnicas especiales:  
Recargo del 100%.  
\* Tarifa mínima de publicación, 55 €  
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
C/ Mariana Pineda, 41 - C.P. 02005  
(antes Comandante Molina)  
Tfno: 967 52 30 62  
Fax: 967 21 77 26  
e-mail: boletin@dipualba.es  
http://www.dipualba.es/bop

